CONSTRUTEX

Asunción, 24 de Febrero de 2022

Arq. Cristina Schiavone, Directora
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

REFERENCIA CONTRATO N° 57/2021 "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a objeto de informar que esta Contratista tropieza con inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas, ante la falta de entrega efectiva de planos ejecutivos de obras por parte de esa Secretaría de Estado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el PBC en su apartado Planos o Diseños "(...) el atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogara en igual forma el inicio de la ejecución de las obras (...)"

Entendemos que existen impedimentos o decisiones exógenas para la entrega del referido documento; no obstante, esta situación repercute en detrimento de nuestra Empresa, ante la afectación del cronograma de obras y su consecuencia.

Ante lo descrito, le solicitamos se otorgue una prorroga a las órdenes de inicio establecidas para la ejecución de la obra, hasta tanto sea resuelto el impedimento, y la entrega efectiva del plano ejecutivo de obras.

A la espera de la debida consideración, hago propicia la oportunidad para saludarle con todo respeto.

.....

Ing. Steven Chaparro
Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.

Construtex S.A.

CONSTRUTEX

NOTA DI N°270/2022

Asunción, 11 de marzo de 2022

Señor Enrique Alonso Diaz Benza, Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.
Av. Artigas N°2025 Edificio Isuzu- 6to Piso
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato Nº 57/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, 2da. Etapa" – ID: 401.758.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a objeto de proceder a la entrega (en documentos adjuntos) de los planos correspondientes a las plazas adjudicadas a esa Empresa.

En atención a la entrega extemporánea de los planos mencionados precedentemente y, en observancia al apartado "Planos o diseños", Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en cuestión, que indica: "El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras", se concede la prórroga de las Ordenes de Inicio entregadas a esa Contratista, cuyos plazos de ejecución serán contados a partir de la recepción de la presente.

Atentamente,

.....
Arq. CRISTINA SCHIAVONE
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

Firma:

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Sello:

Fecha de recepción: 14 de marzo de 2022.-

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De: La Dirección General de Deportes

A: Dirección de Infraestructura Deportiva

Asunto: Informe de cambios de plazas deportivas en base a solicitud de los Municipios

Fecha: 18/04/2022

Según **LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA** informamos a la Dirección en cuestión que hemos recibido solicitudes por medio de notas de los Municipios que han sido adjudicado para la construcción de plazas deportivas, donde los mismos alegan varias situaciones y/o problemáticas que acarrearía llevar a cabo la obra en el lugar ya adjudicado, por este motivo queremos informar a la dirección de infraestructura que en estos momentos esta Direccion General se encuentra analizando la posibilidad de visitar los lugares para llevar a cabo el análisis técnico deportivo para llevar a cabo el control y posterior informe de manera a proseguir con el desarrollo del proyecto en los lugares solicitados.

ATTE

Lic. Guido Zelada
Dirección de Desarrollo Deportivo
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Deggeller
Director General de Deportes

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Mesa de Entrada Nº 316
Fecha 18/04/22 Hora 15:30
Firma
Aclaración

NOTA DI - /2022

Asunción, 12 de mayo de 2022

Ing. Guillermo Alonso Díaz Benza, *Representante Legal*
CONSTRUTEX S.A.
Presente

Ref.: *Contrato Nº 57/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, 2da. Etapa" – ID: 401.758.*

Me dirijo a usted, en relación al Informe DGD, de fecha 18/04/2022, expedido por la Dirección General de Deportes, por medio del cual informa a la Dirección de Infraestructura, que algunos Municipios, los cuales se encuentran afectados para la ejecución del contrato de obras referido a la Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, han solicitado cambio o reemplazo de sus respectivas plazas conforme a las fundamentaciones argumentadas, da lugar a un estudio y análisis de la propuestas de modificaciones planteadas, a fin de que la Secretaría Nacional de Deportes preste su conformidad, mediante una adenda modificatoria.

Teniendo en consideración lo expuesto, corresponde conceder la prórroga al plazo de ejecución desde el 13 de mayo hasta el 31 de mayo del corriente año, en razón a las imprevisiones en la ejecución del Contrato de Obras.

Atentamente,

Recibido 12/05/2022
Juan Barotto

CONSTRUTEX
RUC: 80094073-3

Arq. Cristina Schiavone
Dirección de Infraestructura
Secretaria Nacional de Deportes

CONSTRUTEX

Asunción, 28 de abril de 2022

Arq. Cristina Schiavone, Directora
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

REFERENCIA	CONTRATO N° 57/2021 "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a objeto de informar que esta Contratista ha tropezado con inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas, ante la falta de entrega efectiva de la zona de obras por parte de esa Secretaría de Estado.

Entendemos que podrían existir impedimentos o decisiones exógenas para la liberación del área de los trabajos que, escapan al control de esa Institución; no obstante, esta situación repercute en detrimento de esta Empresa, ante la afectación del cronograma de obras y su consecuencia.

Ante lo descrito precedentemente, y en observancia al apartado C. Plazos del documento Estándar "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", que en una parte indica: *"La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra"*, se solicita no computar el plazo establecido para la ejecución de la obra, hasta tanto sea resuelto el impedimento, y la entrega efectiva de la zona de obras.

A la espera de la debida consideración, hago propicia la oportunidad para saludarle con todo respeto.

.....

Ing. Guillermo Alonso Díaz Benza
Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.

CONTRUTEX S.A.
Dirección: Av. Fernando de la Mora y Republica Argentina 2275- Asunción
Tel.: 021-338-9129

NOTA DI N° 334/2022

Asunción, 23 de mayo de 2022

Ing. Guillermo Alonso Diaz Benza, Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.
Presente

Ref.: Contrato Nº57./2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, 2da. Etapa" – ID: 401.758.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su nota del 18 de abril del presente año, dirigida a esta dependencia, en la que informan haber tenido inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas de las plazas adjudicadas a esa Contratista, ante la falta de entrega efectiva de la zona de obras por parte de esta Contratante; por lo que, dado este hecho, solicitan no computar el plazo establecido para la ejecución de las obras.

Es importante manifestar que, esta Secretaría de Estado ha realizado ingentes esfuerzos para revertir la situación de indisponibilidad de la zona de obras y la normal ejecución de los trabajos previstos; no obstante, se produjo la situación antedicha que escapó al control de ambas partes. Por lo mismo, luego de subsanar tal inconveniente, se comunica a esa Empresa que a inicios del siguiente mes (junio/2022) se prevé la liberación del emplazamiento de obras, y su posterior entrega a esa Contratista.

En vista a lo señalado en el párrafo precedente, la Contratista accede a lo peticionado por la Contratante, en observancia a los Aspectos Generales del Contrato, apartado C. Plazos, que textualmente dice: *"La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra".* Ante ello, el nuevo plazo de obras se computará a partir del 1 de junio del presente año, por el mismo lapso establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (60 días).

Atentamente,

Arq. CRISTINA SCHIAVONE
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

Recibido
Abog. Adonis Barrios
Dpto. Adjudicaciones
Construtex S.A.
CONSTRUTEX S.A.
RUC: 80094073 - 3
23-5-22

CONSTRUTEX

Asunción, 7 de junio de 2022

Arq. Cristina Schiavone,
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

REFERENCIA	CONTRATO N° 57/2021 "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a objeto de solicitar la rúbrica de un convenio modificatorio que permita el cambio de los ítems: **1.13 Pintura para cancha deportiva y, 1.14 Pintura para demarcación de líneas**, además de la inclusión del ítem: **Limpieza de obra**.

Lo solicitado es a razón de que esta Contratista recomienda utilizar una pintura con base acrílica, en vez de una con base poliuretánica, en atención a que esta última resulta resbalosa ante la presencia del agua sobre su superficie, dada su impermeabilidad superior respecto a la de base acrílica; así también, podrían generarse burbujas o ampollas debido a que el hormigón, al no ser impermeable plenamente, permite el paso del agua del suelo a través del mismo, que al llegar como agua o vapor a los "espacios" entre la pintura y el hormigón y no poder salir a la superficie, generan un desprendimiento entre capas (pintura y hormigón) generando burbujas no deseadas.

A lo mencionado precedentemente, se puede agregar que ambas pinturas son resbalosas ante la presencia del agua, pero la acrílica, al adquirir y acompañar en mayor medida a la porosidad del hormigón, resulta menos resbalosa. Así también, la presencia de agua entre el hormigón y la pintura fue una preocupación técnica en el momento del llamado, motivo por el cual fue colocada la barrera de vapor bajo el hormigón. Esta barrera de vapor actúa en ambas direcciones, evitando que el agua del suelo suba al hormigón, pero así también que el agua que pueda filtrarse por las juntas se filtre al suelo y, podría ocurrir que, entre el hormigón y la membrana, quede almacenada agua o humedad producto de las lluvias y, podrían generarse ampollas cuanto más impermeable sea la pintura.

Por lo mismo, dado que la modificación implica la reducción de costos finales de la pintura a ser utilizada, se solicita agregar a la planilla de cantidades el ítem: Limpieza de obra, en atención a que este trabajo es exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, pero no se especifica el método de pago del mismo; por lo tanto, se requiere que una vez reemplazadas las características de la pintura y modificado el precio de los ítems, utilizar esa diferencia en un trabajo solicitado que no cuenta con ítem de pago.

A la espera de la debida consideración, hago propicia la oportunidad para saludarle con todo respeto.

.....
Ing. Guillermo Alonso Díaz Benza
Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.

CONSTRUTEX

Asunción, 27 de junio de 2022

Arq. Cristina Schiavone,
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

REFERENCIA	CONTRATO N° 57/2021 "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato de referencia, a objeto de informar que, desde los primeros días del mes de junio del presente año, y hasta la fecha, esta Contratista no ha recibido las directivas pertinentes para la ejecución de las plazas que no han sido objeto de rescisión por parte del acuerdo pendiente entre ambas partes, lo que ocasiona un retraso en el cronograma de tareas a ser llevadas a cabo.

A la vez, la Contratante no ha emitido su parecer en relación a la solicitud de esta Contratista, sobre la modificación del tipo de pintura a ser utilizado en los ítems: 1.13 Pintura para cancha deportiva y, 1.14 Pintura para demarcación de líneas, además de la inclusión del ítem: Limpieza de obra; hecho que ha causado la falta de ejecución de los citados ítems y, la dilación del cronograma de obras.

Ante lo esgrimido precedentemente y, considerando lo estipulado en una parte del apartado 4 de los "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", del Pliego de Bases y Condiciones, que indica: *"Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato"*, solicito la prórroga del plazo de ejecución del contrato en cuestión, por un tiempo mínimo de cincuenta (50) días, siempre y cuando esa Contratante defina las situaciones pendientes descritas, en tiempo y forma.

A la espera de la debida consideración, hago propicia la oportunidad para saludarle con todo respeto.

.....

Ing. Guillermo Alonso Díaz Benza
Representante Legal
CONSTRUTEX S.A.

Secretaría NACIONAL DE DEPORTE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota DI

Asunción, 25 de julio de 2022

Ing, GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA Representante Legal
Construtex S.A.
Presente

Ref.: Contrato Nº 57/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, 2da. Etapa" – ID: 401.758.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su nota del 27 de junio del presente año, dirigida a esta dependencia, en la que informan que, desde los primeros días del mes de julio del presente año, esa Contratista no recibió las directivas pertinentes para la ejecución de las plazas que no habían sido objeto de rescisión. Además, comunican la indefinición de esta Contratante a la solicitud de convenio para la modificación de ciertos ítems de la planilla de obra; por lo que solicitan prórroga por tales motivos.

A ese respecto, esta dependencia manifiesta que los retrasos en las definiciones requeridas, se han debido al cúmulo de actividades extraordinarias que guardan relación con la realización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, evento que acapara la atención de los países de América del Sur, Centroamérica y el Caribe, y del cual esta Secretaría de Estado es anfitriona.

Si bien han existido demoras en las definiciones, es importante indicar que ya fue emitida la Resolución N°359/22, que aprueba la rescisión parcial del contrato de referencia; por lo que la Adenda autorizada por la Resolución citada, la cual determinará las plazas excluidas y las que serán objeto de ejecución, será rubricada en la brevedad. No obstante, ante la inevitable y excepcional situación y, a fin de posibilitar la consecución exitosa del objeto del contrato, esta Contratante concede la prórroga peticionada por el término de cincuenta (50) días, las cuales entrarán a regir a partir del 1 de agosto del presente año; quedando en claro que no se concederá ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.

Atentamente,

Arq. Cristina Schiavone
Dirección de Infraestructura
Mantenimiento
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Arq. CRISTINA SCHIAVONE
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

Beatriz Villalba.
Recibido en fecha: 25/07/2022 - .